



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Grupo Red Eléctrica

Comisión de nombramientos y Retribuciones

21 de febrero de 2020

Memoria de Actividades de la
Comisión de Nombramientos y
Retribuciones del ejercicio 2019

Índice

1. Introducción	3
2. Antecedentes legales, estructura, funciones y composición	3
2.1. Antecedentes legales	
2.2. Estructura y funciones	
2.3. Composición	
3. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2019	7
3.1. En relación con los nombramientos, desempeño y ceses	
3.2. En relación con las retribuciones	
3.3. En relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo	
3.4. En relación con la Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad	
3.5. Otras actividades	
4. Asistencias de los consejeros a las reuniones	11
5. Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019)	11

1. Introducción

El Plan de Actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2020, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 18.6 a) del Reglamento del Consejo, contempla la elaboración de un informe de las actividades de la Comisión desarrolladas en 2019, que constituye el objeto del presente documento.

2. Antecedentes legales, estructura, funciones y composición

2.1. Antecedentes legales:

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, acordó modificar el Reglamento del Consejo con el objetivo de actualizar su contenido a las modificaciones legislativas relativas al régimen de las sociedades anónimas, adaptarse a prácticas destacadas en materia de gobierno corporativo, especialmente de ámbito internacional, e introducir mejoras en la organización y funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones.

En consecuencia, la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebró el 18 de abril de 2013, aprobó la modificación de los Estatutos Sociales para adaptar, entre otros aspectos, la regulación de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa (actualmente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones) en los Estatutos Sociales de la compañía, a las principales prácticas y recomendaciones internacionales en materia de buen gobierno corporativo. Destaca la previsión estatutaria que establece que la mayoría de los miembros de ambas comisiones deben tener la condición de consejeros independientes.

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo motivó una modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2015, en particular, se adaptó el artículo 24 relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En el mismo sentido, también se modificó el Reglamento del Consejo de Administración el 20 de diciembre de 2016 (artículos 17 y 18), para su plena adaptación a las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital, al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas e introducir mejoras en la organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo y para adaptarlos a la nueva estructura organizativa.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019, aprobó modificar el Reglamento del Consejo ante el enfoque estratégico que el Consejo quiso atribuir a la sostenibilidad en el Grupo Red Eléctrica por medio de la reestructuración de las Comisiones del Consejo, la creación de una nueva Comisión de Sostenibilidad y la actualización de las funciones de las otras dos Comisiones, la de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones. Se reforzaron las responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ámbito laboral de las sociedades del Grupo, conforme a las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, y se revisaron, asimismo, la función general de supervisión y control de riesgos que debe llevar a cabo la Comisión de Auditoría, en coordinación con las funciones específicas asignadas a cada una de las otras Comisiones en el ámbito de sus respectivas responsabilidades.

En sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, el Consejo de Administración aprobó modificar el Reglamento del Consejo con el objeto de reforzar el papel del Consejo como supervisor y garante de la independencia funcional del Operador del Sistema Eléctrico, función legalmente atribuida a Red Eléctrica de España, S.A.U., en aquellas atribuciones y responsabilidades que de conformidad con la normativa vigente así lo requerían.

Finalmente, cabe indicar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a revisar la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo que tiene por objeto actualizar las funciones del Consejo y de sus

Comisiones en materia de sostenibilidad, algunas de ellas de carácter transversal, y reforzar los mecanismos de coordinación entre las tres Comisiones del Consejo con el alcance formal y material consensuado por las mismas.

Asimismo, con esta revisión se pretende mejorar la gobernanza del Grupo Red Eléctrica reforzando el papel del Consejo de Administración de la sociedad en relación con el Grupo, se incorporan y refuerzan los acuerdos en materia de gobernanza y se recoge expresamente el concepto de reputación corporativa entre los principios inspiradores de la actuación del Consejo que debe velar, además, por el interés de la sociedad en su conjunto.

Por último, esta revisión, pendiente de aprobación, pretende reforzar el principio de independencia del TSO (separación de actividades reguladas y no reguladas) e introducir las adaptaciones oportunas a la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad.

2.2. Estructura y funciones:

Los artículos 24.2 de los Estatutos Sociales y 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión tiene asignadas competencias, entre otras, en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y directivos de primer nivel, con su retribución, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo, en materia de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad y en relación con los empleados del Grupo.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral, cuando lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su presidente soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

El artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las reuniones, con la documentación asociada a la misma, se pueda realizar por medios telemáticos que garanticen la debida seguridad y confidencialidad de la convocatoria y de la documentación correspondiente.

Dicha convocatoria, que incluirá el orden del día, será remitida por el presidente o secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de tres días a la fecha señalada para la reunión, salvo que por razones de urgencia sea necesario convocarlo en un plazo inferior.

El artículo 17.7 del Reglamento del Consejo establece la posibilidad de que se puedan celebrar las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su celebración, siempre y cuando todos los miembros de la Comisión accedan a ello.

La Comisión puede constituirse con la asistencia de la mayoría de sus componentes y adoptar sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados, debiendo recogerlas en acta al final de la reunión. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión puede recabar asesoramiento de profesionales independientes y puede acceder a cualquier tipo de información o documentación de la sociedad que necesite en el desempeño de sus funciones.

2.3. Composición:

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24.1 de los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración. De conformidad con los citados artículos, la Comisión estará formada por el número de consejeros que fije el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes. El presidente de la Comisión será un consejero independiente elegido entre sus miembros y el secretario es el del Consejo de Administración.

La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración a propuesta del presidente del Consejo, previo informe de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a tres años pudiendo ser reelegidos y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El presidente será sustituido cada tres años y podrá ser reelegido.

Los cambios en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2019 han sido los siguientes:

- El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019, designó al consejero independiente D. José Juan Ruiz Gómez como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación S.A., por el plazo de 3 años previsto en el Reglamento del Consejo, a propuesta del presidente del Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de cubrir la vacante existente en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su reunión extraordinaria celebrada el mismo día 26 de marzo de 2019 tras la citada sesión del Consejo de Administración, designó como presidente de la misma por un período de 3 años a la consejera independiente D^ª Socorro Fernández Larrea, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

La composición de la Comisión, a 31 de diciembre de 2019, era la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipo de Consejero
Socorro Fernández Larrea	<i>Presidente</i>	Externo Independiente
Antonio Gómez Expósito	<i>Vocal</i>	Externo Dominical (SEPI)
José Juan Ruiz Gómez	<i>Vocal</i>	Externo Independiente

Todos los miembros de la Comisión tienen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos.

A continuación se incluye un breve resumen de la trayectoria profesional de sus miembros a 31 de diciembre de 2019:

- *D^ª Socorro Fernández Larrea*, nacida el 7 de abril de 1965, es Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y PADE por el IESE.

En la actualidad es Consejera ejecutiva de la Consultora JUSTNOW, S.L., entidad dedicada al asesoramiento en el sector de la construcción de infraestructuras, tanto en operaciones comerciales como financieras; Consejera independiente de Grupo Cementos Molins; Presidente del Consejo de Administración de OFG Adquisiciones e Ingeniería;; Consejera independiente de la ingeniería española SEG, S.A.; miembro del Consejo de Administración de Banco Caminos; miembro de la Junta Territorial del IESE en Madrid y asesora del Consejo de Administración de la ingeniería mejicana CAL Y MAYOR.

Ha sido, entre otros, consejera independiente de Témpace Properties Socimi, S.A.; miembro del Consejo de Administración de AMPER, S.A. como consejera dominical, en representación de la entidad Emilanteos, S.L.; Directora General en COPISA Constructora Pirenaica S.A.; Vicepresidente de ANCI, Asociación de Constructores Independientes; vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Directora Regional de la constructora Seop, Obras y Proyectos, S.A.; Delegada a nivel nacional de Ferrovial Conservación, S.A.; Delegada en Castilla la Mancha de Ferrovial-Agroman, S.A.; Delegada en Castilla La Mancha de Agroman Empresa Constructora, S.A.; Directora General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Jefa de obra de Ferrovial, S.A.

Además, es miembro del consejo asesor del diario EXPANSION; miembro de WCD, Women Corporate Directors y co-presidente del capítulo de España; miembro de AED, Asociación Española de Directivos, y vocal de su Junta Directiva; miembro de CEAL, Consejo Empresarial de América Latina, y vocal de la Junta Directiva del capítulo Ibérico; miembro de WPO-YPO, Young Presidents' Organization, y miembro del comité ejecutivo del capítulo Eurolatam; y miembro de IWF, International Women Forum.

- *D. Antonio Gómez Expósito*, nacido el 26 de agosto de 1957, es Doctor Ingeniero Industrial (Especialidad Eléctrica) por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.

En la actualidad es Catedrático de Universidad de Ingeniería Eléctrica en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla; Director de la Cátedra Endesa Red (desde 2007); editor de Journal of Modern Power Systems and Clean Energy (China); investigador principal de uno de los mayores y más relevantes grupos de investigación a nivel nacional en el área de los sistemas eléctricos, integrado por más de 20 doctores y seis catedráticos; miembro Fellow del IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers) y miembro de la Real Academia Sevillana de Ciencias (desde 2014).

Ha sido, entre otros, coordinador del Programa de Doctorado Interuniversitario "Sistemas de Energía Eléctrica", Universidad de Sevilla (2013-2017); Director del Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Sevilla (2003-2011); Director del Programa de Doctorado Interuniversitario "Gestión Técnica y Económica de Sistemas de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica", Universidad de Sevilla (2003-2006); Editor de IEEE Transactions on Power Systems (2011-2016); miembro del IEEE European Working Group on Energy (2014-2016); Patrono de la Corporación Tecnológica de Andalucía (2006-2015); vocal del Comité Recor de la Plataforma Tecnológica Futured (2008-2013); Visiting Professor en la Universidad de Waterloo, Canadá (1998) y Adjunct Faculty en la Universidad de San Diego, California (1988).

Además, mantiene una presencia activa en el ámbito académico, de investigación y docencia, así como en conferencias y en comités científicos de importantes congresos internacionales en el ámbito del sector energético.

- *D. José Juan Ruiz Gómez*, nacido el 30 de julio de 1957, es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid y Técnico Comercial del Estado.

En la actualidad es consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos; miembro a título personal del Comité Científico del Real Instituto Elcano (desde 2012) y miembro del Consejo Editorial de El País y del Grupo Prisa.

Ha sido, entre otros, Economista Jefe y responsable del Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (2012-2018); Economista Jefe para Latinoamérica en el Banco de Santander (1999-2012); Representante de Banco Santander en el Consejo de Administración del Real Instituto Elcano (hasta 2012); Miembro del Consejo Social de la Universidad de Castilla La Mancha (2005-2009) y Presidente del mismo (2010-2012); Miembro de los consejos de administración tanto de entidades públicas (INI, Aviaco, Autopis-tas del Atlántico, Renfe y Tabacalera) como privadas, en particular, en el sector bancario, ocupando entre los años 1999 y 2012 los cargos de consejero en Banco de Santiago (Chile), Banco Santander Colombia, Banco Santander Puerto Rico, Banco Santander Perú y Banco Venezuela; Director del Departamento de Estrategia y Planificación del Banco Santander (1996-1999); Economista Jefe de Asesores Financieros Internacionales (1996); Miembro del Comité Independiente de Expertos del Ministerio de Economía y Hacienda encargado de la construcción de escenarios macroeconómicos para la economía española (1994-1998); Miembro del Consejo Editorial del Grupo Recoletos (1994-1999) y Economista Jefe de Argentinaria (1993).

Además, los cargos más relevantes asumidos en la Administración Pública (Ministerio de Economía y Hacienda) han sido: Subsecretario de Economía Internacional y Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993); Miembro del Comité de Dirección del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993); Jefe de Gabinete del Secretario de Estado de Economía (1988-1990); Asesor Ejecutivo del Secretario de Estado de Economía (1985-1987); Jefe del Servicio de Balanza de Pagos, Secretaría de Estado de Comercio (1984-1985); Asesor Económico del Secretario de Estado de Comercio y del Secretario General de Comercio (1983); Apoyo técnico a la Secretaría General Técnica durante la negociación de la entrada de España en la UE (1984-1985); Presidente de la Delegación española ante la OCDE para las reuniones anuales de supervisión macroeconómica (1990-1993); Presidente del Comité de Política Económica de la Unión Europea (1992-1993); Miembro del Comité de Política Económica de la UE (1989-1992) y Responsable de las relaciones de España con el FMI, el Banco Mundial y los Bancos de Desarrollo (África, Asia, América Latina y Europa) (1986-1993).

Adicionalmente, desarrolla una actividad como ponente en conferencias con diferentes instituciones y colabora como profesor en el Máster Internacional del Instituto de Empresa.

El secretario de la Comisión es D. Rafael García de Diego Barber, Secretario General y del Consejo de Administración de la sociedad.

A lo largo del año 2019, cuando la Comisión lo ha considerado conveniente, han asistido a las reuniones los miembros del equipo directivo responsables de determinadas áreas competencia de la Comisión, para facilitar las explicaciones oportunas.

3. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2019

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 29 de abril de 2019 aprobó su Plan de Actuación Anual para 2019, a la vista de las responsabilidades que tiene asignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes a cada reunión de la Comisión y ha puesto a disposición de

todos los consejeros, a través de la intranet "portal del consejero", la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido durante el ejercicio 2019 en dieciséis (16) ocasiones, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión.

Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2019 han sido las siguientes:

3.1. En relación con los nombramientos, desempeño y ceses:

- Proceso de selección de consejero independiente con la colaboración de un head hunter.
- Informe favorable y propuesta al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, de la propuesta de ratificación y nombramiento de un consejero dentro de la categoría de "otros externos" y de una consejera y de un consejero dominical.
- Informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de nombramiento de un consejero independiente en sustitución de otro consejero independiente.
- Análisis e informe favorable al Consejo de la propuesta del presidente del Consejo para cobertura de vacante en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de un consejero independiente.
- Análisis e informe favorable al Consejo de la propuesta del presidente del Consejo de reelección de una consejera independiente como miembro de la Comisión de Auditoría.
- Análisis e informe favorable al Consejo de la propuesta de reelección de la consejera independiente coordinadora.
- Acuerdo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de designación de una consejera independiente como presidente de la misma.
- Análisis e informe favorable al Consejo de la propuesta de cese del consejero delegado y primer ejecutivo de la compañía, de nombramiento de consejero ejecutivo hasta que se reúna la primera Junta General y de nombramiento de consejero delegado de Red Eléctrica Corporación, S.A. Revocación de facultades y cargos y otorgamiento de facultades y designaciones correspondientes y análisis de las consecuencias económicas de la decisión.
- Análisis del informe sobre los últimos cambios organizativos realizados en Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Información de los cambios en los órganos de administración de las sociedades del Grupo.
- Análisis e informe favorable del informe sobre los cambios en la organización como consecuencia de la integración de Hispasat.
- Análisis e informe favorable de la propuesta de composición del Consejo de Administración de Hispasat, S.A.
- Análisis e informe favorable de las propuestas de nombramiento de administradores en sociedades del Grupo Hispasat.
- Análisis e informe favorable de las propuestas de nombramiento de administradores en sociedades del Grupo Red Eléctrica.

3.2. En relación con las retribuciones:

- Análisis y propuesta para su elevación al Consejo de la Política de Remuneraciones de los consejeros 2019-2021.
- Informe favorable al Consejo de Administración de la propuesta de retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2019 y del Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Aprobación de la propuesta de evaluación del cumplimiento de los Objetivos de Empresa, Gerenciales y del Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio 2018.
- Aprobación de la definición de Objetivos de Empresa y Gerenciales y del Comité Ejecutivo para el ejercicio 2019.
- Análisis y aprobación de la modificación de los Objetivos de Empresa, Gerenciales y del Comité Ejecutivo de 2019.
- Análisis de la matriz de vinculación de objetivos con el Plan Estratégico.
- Análisis del seguimiento de los Objetivos de Empresa, Gerenciales y del Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio 2019.
- Información sobre los objetivos de la Dirección de tecnología y de la Dirección de Servicios Jurídicos, como consecuencia de los cambios organizativos producidos.
- Análisis del informe relativo al equipo directivo de Red Eléctrica para 2019.
- Análisis e informe favorable del plan de salidas incentivadas.

3.3. En relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo:

- Informe favorable y elevación al Consejo de la propuesta de modificación del Artículo 20 (Del Consejo de Administración) de los Estatutos Sociales, en materia de remuneración del Consejo de Administración.
- Aprobación de la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2018, para su elevación al Consejo de Administración.
- Análisis e informe favorable de las propuestas de convocatoria, de orden del día, de acuerdos e informes relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2019, así como del Procedimiento de Voto Electrónico y de las Normas del Foro del Accionista.
- Análisis y seguimiento del proceso de Autoevaluación del Consejo del ejercicio 2018. Análisis del Informe de Autoevaluación del Consejo del ejercicio 2018, acordando su elevación al Consejo de Administración.
- Análisis y elevación al Consejo de Administración del Informe Anual sobre el Programa de Prevención de Riesgos Penales correspondiente al ejercicio 2018.
- Análisis e informe favorable de la propuesta de actualización del Sistema de Cumplimiento Penal del Grupo Red Eléctrica.
- Información sobre la auditoría externa de los procedimientos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

- Análisis e informe favorable de la propuesta de actualización de la matriz de competencias de los miembros del Consejo de Administración.
- Análisis y elevación de propuesta al Consejo relativa al proceso de adaptación del Reglamento del Consejo de Administración a la reestructuración de las comisiones del Consejo.
- Actualización de los planes de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo y del consejero delegado e informe favorable sobre la propuesta para su elevación al Consejo.
- Análisis y elevación al Consejo del Programa de Actividades de conocimiento e información para consejeros.
- Análisis e informe favorable al Consejo de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración para reforzar el papel del Consejo y el de la Comisión de Auditoría como supervisores de la independencia del Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte.
- Análisis e informe favorable al Consejo para iniciar un proceso de revisión y actualización general del Reglamento del Consejo de Administración.
- Análisis y coordinación con las otras Comisiones del Consejo en el marco de la revisión de las funciones de las Comisiones en materia de sostenibilidad.
- Aprobación del inicio de un proceso de análisis de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en materia de relaciones con los empleados de las sociedades del Grupo.
- Análisis del informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
- Revisión de la Instrucción Técnica sobre Gestión de Viajes, aplicable a los consejeros, directivos y empleados del Grupo.
- Análisis e informe favorable de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
- Análisis del informe sobre las políticas globales de gestión de personas del Grupo Red Eléctrica.
- Información sobre la verificación de las políticas de seguridad y salud laboral.
- Información sobre los *road shows* celebrados con *proxy advisors* en 2019 y los previstos para 2020.

3.4. En relación con la Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad:

- Análisis y elevación al Consejo del Informe de Diversidad e Igualdad 2018.
- Información sobre el Plan Integral de Diversidad del Grupo Red Eléctrica 2018-2022.

3.5. Otras actividades:

- Aprobación de la Memoria anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2018.
- Información sobre las iniciativas para iniciar la adecuación del Grupo Red Eléctrica a las necesidades del Plan Estratégico 2018-2022.
- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2019.

- Análisis del programa de actividades e información para los consejeros del ejercicio 2019. Programa de visitas a instalaciones.
- Revisión del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2019.
- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2020.

4. Asistencias de los consejeros a las reuniones

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado dieciséis (16) sesiones, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión. En el transcurso de las mismas no se ha producido ninguna inasistencia o asistencia mediante representación, por lo que el número de asistencias presenciales ha sido de 47, que corresponde a un porcentaje del 100%.

5. Evaluación del cumplimiento de principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019)

La CNMV aprobó con fecha 20 de febrero de 2019 la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones (Guía Técnica 1/2019), al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

La citada Guía Técnica tiene como propósito orientar sobre el funcionamiento de las comisiones nombramientos y retribuciones y recoge determinadas recomendaciones para las empresas afectadas que la CNMV tendrá en cuenta en su labor de supervisión.

El continuo compromiso de la compañía con la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, le ha permitido cumplir anticipadamente con las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 que le resultan aplicables a la compañía, como se explica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la misma.

a) La regulación de la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, que contemplan, entre otros aspectos, la composición, los requisitos para el nombramiento de sus miembros, las reglas de funcionamiento, responsabilidades y funciones asignadas, los medios con los que debe contar, las reglas en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, en relación con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades del Grupo. Por motivos de seguridad jurídica, se considera más adecuado que el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esté contenido en el Reglamento del Consejo de Administración, publicado en la web corporativa y en el Registro Mercantil.

b) Se promueve la independencia de la Comisión:

- i. Está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto el presidente como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes.
- ii. La retribución de los miembros de la Comisión responde al principio de moderación y está ligada a su responsabilidad, por lo que no compromete su independencia y objetividad.

iii. Además, ni el presidente del Consejo de Administración ni el consejero delegado participan en las reuniones de la Comisión.

iv. Los directivos que asisten a la Comisión lo hacen a petición de ésta y sólo asisten en relación con los puntos del orden del día de su competencia.

c) La sociedad no ha considerado conveniente contar con una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones separadas por las siguientes razones:

- Por el reducido tamaño del Consejo de Administración (compuesto por 12 miembros, siendo 1 de ellos consejero ejecutivo) en comparación con otras sociedades de elevada capitalización.
- Porque atendiendo a la materia, dos comisiones de Nombramientos y de Retribuciones separadas, no tendrían asuntos suficientes durante el ejercicio para justificar la separación.
- Por la independencia de los consejeros no ejecutivos, teniendo en cuenta que en la actualidad todos ellos son miembros de una de las tres Comisiones del Consejo de Administración de la sociedad, y la separación en dos de la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones supondría que estaría compuesta por consejeros pertenecientes a varias comisiones simultáneamente, que dispondrían de información de una de las otras Comisiones, en perjuicio de su plena autonomía para el ejercicio de sus responsabilidades.

d) Se mantiene un diálogo continuo con los diferentes grupos de interés relacionados con las competencias propias de la Comisión. Además, se promueve la diversidad de opiniones en el seno de la Comisión para que cada miembro de la misma pueda actuar conforme a su criterio personal.

e) Los miembros de la Comisión poseen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidas las relativas a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras.

f) Se apuesta por una composición diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia y conocimientos sectoriales. A 31 de diciembre de 2019, el 33,3% de la Comisión estaba integrado por consejeras.

g) La Comisión cuenta con un Plan Anual de Actuación y se reúne mensualmente y revisa y analiza puntualmente los aspectos relacionados con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades del Grupo, entre otros.

h) Se lleva a cabo un proceso de autoevaluación anual del funcionamiento de la Comisión, con apoyo externo, en el marco del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración.

i) Existe un “Programa de Bienvenida” para nuevos miembros de la Comisión, en el marco del Plan Anual de bienvenida de nuevos consejeros, denominado Plan de Inducción.

j) Existe un “Programa Anual de Conocimiento” para consejeros, que se actualiza anualmente y se desarrolla a lo largo del año.

k) En lo que respecta a la evaluación del Consejo de Administración y a la elaboración y actualización de los Planes de Contingencia para la Sucesión del presidente del Consejo y del consejero delegado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desempeñado y desempeña un papel esencial en su diseño, planificación e impulso, en coordinación con la consejera independiente coordinadora, tal y como se explica con más grado de detalle en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la compañía.